

# EL MADRILEÑO

SEMANARIO DEFENSOR DEL REGIONALISMO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Año III

Madrid, 20 de julio de 1919

Número 95

Suscripción: CINCO pesetas año.

Número suelto: DIEZ céntimos.

Se publica todos los domingos.

Calle de ALCALÁ, 181, 2.º izquierda.—MADRID

## La Diputación provincial ELECCIONES PRESIDENCIALES

En la casa provincial ha habido en la pasada etapa errores sin cuento. Hubo momentos en que en los establecimientos de Beneficencia faltaron prendas para vestir a los acogidos y medicamentos para los enfermos; en que los proveedores amenazaron, por no cumplir con ellos en los pagos, de dejar a hospitales y asilos sin subsistencias; en que se puso de manifiesto el macabro caso de la Inclusa, donde morían todos los niños que iban al departamento del biberón; en que no se pagaba a las amas de cría; en que se castigó a los pueblos con un reparto efectivo de contingente provincial superior al que se adjudicaba a Madrid; en que se presentaron proyectos meritorios, como el del nuevo Hospicio, que no llegaron a discutirse por envidias y malquerencias de los mangoneadores de la provincia, y en que, por no ser más extensos, se cometieron toda clase de ligerezas sin la adecuada sanción.

¿Saben ustedes quién dirigía la Corporación provincial?

Pues... el malhadado *Rosca*, que será recordado con vituperio por quienes han visto de cerca o de lejos estas cosas.

Don Juan Fernández (a) el *Rosca*, no contento con haber causado tanto estropicio y desaguisado, al aproximarse la constitución de la nueva Diputación provincial, tiene el descaro y la osadía de pretender se le reelija presidente, como si nada hubiera pasado y como si su gestión hubiera sido la más feliz y patriarcal de las conocidas.

¿Habrás visto?...

El *Rosca*, para llegar a tanto, confiaba, debido a la amistad que le une a Salcedo, con la ayuda de los mauristas; pero éstos se oponen a apoyarle a causa de la traición que les hizo en las elecciones de senadores y a su fracasada gestión.

¡Eso para que te escurras llevando el cirial!

El descoco, una vez que anida en el magín de un ambicioso, no desaparece y es capaz de sugerir las mayores tonterías. Así el *Rosca* anda de esquina en esquina, acudiendo a toda clase de combinaciones y ofrecimien-

tos para que le voten. ¿Habrás visto? — repetimos.

Hasta ahora, que se sepa, no cuenta la cóncava oratoria del *Rosca* más que con cuatro adictos, que parece están a gusto con votarle para presidente; estos seducidos son: D. Juan Aguilar, D. Domingo Blanco, D. Arturo Rodríguez y D. Luis Mazzantini.

Descartado— por el buen sentido—este pretendiente, conviene pasar en revista y en serio los que con probabilidades de triunfo pueden aspirar a la presidencia de la Diputación.

En primer lugar, por sus precedentes, arraigo y personalidad, está D. Alfonso Díaz Agero, que tiene numerosos amigos personales dentro de la casa y cuya formalidad es una garantía para propios y extraños.

Por este motivo cuenta con el apoyo de los republicanos, de varios conservadores y liberales y hasta con simpatías en algún otro grupo.

Se ha dicho que los diputados romanonistas, de acuerdo con su jefe, presentarán como candidato al Sr. Núñez Maturana, persona de gran capacidad, fácil, elocuente y jugoso verbo, cuyos radicalismos le han captado muchas simpatías; pero como su fracción no cuenta por sí con elementos suficientes, se hacen gestiones para lograr el curso de los votos necesarios.

El candidato del conde de Romanones y de varios diputados, para la presidencia, era el señor Soria; pero éste ha rehusado, después de agradecer la atención, para no quedar incapacitado para la próxima lucha de diputados a Cortes por Torrelaguna, pues la ley determina que con un año de anticipación habrán dejado de ejercer autoridad en el distrito por donde sean elegidos.

El maurista señor Arizmendi aspira también a un cargo y los republicanos quieren otro.

En esta semana se aclarará un poco el horizonte, hoy nublado por la crisis...

De todas suertes, para el *Rosca*, R. I. P.



# Justicia municipal

Habiendo de llevarse a cabo en fecha próxima la renovación bienal ordinaria de la mitad de los Juzgados municipales de cada partido judicial, estimamos que no será inútil recordar las principales disposiciones de la ley de 5 de agosto de 1907, reguladora de esta materia.

Establece el art. 2.º de la citada ley que los jueces y fiscales municipales y sus suplentes serán nombrados por plazo de cuatro años, haciéndose renovación ordinaria por mitad cada dos años, formándose cada mitad por orden alfabético de los nombres de los Municipios de cada partido judicial, una vez de los jueces y otra de los fiscales.

El art. 3.º determina el orden de preferencia para los nombramientos de jueces y fiscales en la siguiente forma:

Art. 3.º Tendrán derecho preferente a ser nombrados jueces, fiscales municipales o suplentes de los mismos:

1.º Los funcionarios de la carrera judicial o fiscal que se hallen en situación de excedencia forzosa; los que se hallen en situación de excedencia voluntaria y estén ya en esta situación, con un año por lo menos de anterioridad a la fecha de su nombramiento de jueces, fiscales municipales o suplentes de los mismos, y los cesantes que no tengan nota desfavorable en su expediente.

La superior categoría y la antigüedad mayor de servicios en cada categoría dará preferencia entre los solicitantes de una misma clase.

2.º Los que hubiesen obtenido por oposición plaza de aspirantes a la carrera judicial.

3.º Los abogados, debiendo de ser preferidos los que hayan desempeñado cargos judiciales o fiscales o ejercido la abogacía, y los que tengan aprobados los ejercicios de oposición a la carrera judicial.

Los respectivos méritos de los que invoquen cualesquiera de estos motivos de preferencia se compensarán según el prudente arbitrio de la Sala de gobierno, teniendo en cuenta de los comprendidos en las dos últimas categorías el número de años de servicios o de ejercicio profesional, las notas de calificación y las cuotas satisfechas.

4.º Los que posean algún otro título académico expedido por el Estado, dándose la preferencia a los grados universitarios sobre los obtenidos en escuelas especiales, y a los que signifiquen mayor analogía con las funciones del juez municipal.

5.º Los que sin las condiciones hasta aquí expresadas, entre los vecinos que, sabiendo leer y escribir, las tengan más recomendables por su prestigio y su arraigo y puedan atender mejor al desempeño del cargo, según sus hábitos de residencia y vida.

Todos los nombrados deberán tener la edad de veinticinco años en el momento de entrar en el ejercicio de sus cargos. Se exceptúa de esta regla a los aspirantes a la judicatura y a los aprobados sin plaza, para los cuales bastará la edad de veintitrés años.

Para ser nombrado juez municipal será requisito indispensable llevar dos años de residencia en la población en que se haya de desempeñar el cargo. Se exceptúan los comprendidos en los dos primeros casos de este artículo que soliciten Juzgados que sean capitales de provincia o poblaciones de más de 30.000 almas, a quienes bastará ser naturales de la población respectiva o llevar en ella un año de residencia.

El art. 4.º preceptúa que los nombramientos se harán por el orden de designación de las categorías establecidas en el artículo precedente, y el art. 5.º estatuye el procedimiento para hacer nombramientos en los siguientes términos:

Art. 5.º Los jueces y fiscales municipales y sus suplentes serán nombrados por las Salas de gobierno de las Audiencias territoriales, con asistencia de los decanos de los Colegios de abogados y notarios en la forma que expresan las reglas siguientes:

1.ª Las renovaciones ordinarias se harán efectivas al comienzo del año natural en que recaigan, según el turno.

2.ª Antes del 15 de agosto que proceda a una renovación, quienes aspiren a cargos de jueces o fiscales municipales presentarán en la Secretaría de gobierno de la Audiencia territorial respectiva sus instancias con los comprobantes de las condiciones y méritos.

3.ª Durante la segunda quincena de agosto el presidente de la Audiencia hará pública en el *Boletín Oficial* de cada provincia la lista de solicitantes, con expresión de los cargos a que respectivamente aspiran, a fin de que en los quince días subsiguientes al anuncio puedan presentarse en la Secretaría de gobierno observaciones o reclamaciones con documentos comprobantes.

4.ª Dentro de la segunda quincena de septiembre, el presidente remitirá los expedientes de los solicitantes, con las observaciones o reclamaciones que a cada cual se refieran, a los jueces de primera instancia respectivos, para que éstos practiquen gubernativa o reservadamente las indagaciones que estimen necesarias, acudiendo a los fiscales de las Audiencias provinciales cuando se trate de las Fiscalías municipales, para completar las informaciones, y antes del 15 de octubre eleven informe circunstanciado respectivo de cada solicitud, informe que podrá ser reservado en todo o en parte y contenerse en pliego cerrado y sellado, que abrirá al deliberar sobre la provisión la Sala de gobierno de la Audiencia, volviéndose a cerrar en el mismo acto.

5.ª Respecto de los cargos para los cuales no existan peticiones, los jueces de primera instancia, durante el plazo mismo señalado en la regla anterior, reunirán las noticias y razonarán, de igual modo que el dicho informe, propuestas de tres personas idóneas para los dichos cargos, guardando, entre las que llegaren a conocer, la preferencia establecida en los artículos 3.º y 4.º

6.ª Si para algún cargo las peticiones no llegaran a tres, o el juez, al informar, opone reparos a solicitantes, de modo que resulten menos de tres los nombres que estimen exentos de tacha, completarán con propuestas formuladas, según la regla 5.ª, el número de tres personas para cada cargo.

7.ª Desde el 15 de octubre al 15 de noviembre las Salas de gobierno de las Audiencias territoriales, con vista de los expedientes, informes y propuestas antes mencionados, acordarán los nombramientos, haciendo constar en un libro de actas especial sus deliberaciones y decisiones, con expresión nominal de los votos cuando no hubiese unanimidad; todo sin perjuicio de consignar en pliegos cerrados cuanto deba mantenerse en sigilo. Será designado como suplente quien siga en grado al que obtenga el cargo.

En caso de empate decidirá el voto del presidente de la Sala.

8.ª El presidente de la Audiencia dispondrá que antes de 1.º de diciembre estén publicados en el *Boletín Oficial* los nombramientos para los cargos pendientes de provisión. En los restantes días del mes se podrán presentar en la Secretaría de gobierno las apelaciones para ante la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, a quien corresponderá, por virtud de tales recursos, revisar la observancia en cada nombramiento de las prescripciones legales, y también la apreciación de los motivos de postergación, los cuales nunca dejarán de constar, aunque sea bajo el secreto antes indicado.

El Ministerio fiscal podrá, en las mismas condiciones, interponer apelación para ante la Sala de gobierno del Tribunal Supremo.

9.ª El presidente de la Audiencia, dentro de los diez días subsiguientes a la apelación, elevará al del Tribunal



Supremo todos los antecedentes del nombramiento a que el recurso se refiera.

10. La Sala de gobierno del Tribunal Supremo decidirá sin ulterior recurso, con o sin ampliación de los elementos de juicio alegados, y oyendo, en su caso, al interesado en la forma prevenida en el art. 4.º, dentro de los meses de enero y febrero, limitando la información oficial que a este efecto proceda a la de las autoridades judiciales y fiscales.

11. Los nombramientos que acuerden las Salas de gobierno de las Audiencias o del Tribunal Supremo serán personalmente comunicados a los interesados por conducto de los respectivos jueces de primera instancia.

Los artículos siguientes determinan las fechas de posesión, las renovaciones extraordinarias, las incompatibilidades, excusas, causas de separación y recursos procedentes en la materia.

Por tanto, los que aspiren a desempeñar cargos de esta índole en la próxima renovación ordinaria, dirigirán, antes del día 15 de agosto venidero, una instancia al señor presidente de la Audiencia territorial, presentándola en la Secretaría de gobierno. En dicha instancia expresarán sus nombres, apellidos, profesión y vecindad y además los méritos que concurren en ellos, a los efectos de las preferencias establecidas en el art. 5.º. Acompañarán documentos que acrediten tales méritos, y, en todo caso, la vecindad y edad.

Nuestros suscriptores podrán consultarnos cualquiera duda que se les ocurra y gustosos atenderemos sus deseos.

## Nuevo fracaso del "Rosca,"

Según nos participa nuestro corresponsal de San Lorenzo, el día 26 de mayo último se reunieron en la villa de El Escorial los representantes designados por los Ayuntamientos de Aldea del Fresno, Colmenar del Arroyo, Chapinería, Fresnedilla, Escorial, Navalagamella, Navalcarnero, Quijorna, Robledo de Chavela, Santa María de la Alameda, Sevilla la Nueva, Valdemorillo, Villamantilla, Villanueva de la Cañada y Zarzalejo, a fin de proceder a la elección de procurador sesmero que lo represente en la Junta de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, cuyos pueblos forman el sesmo de Casarrubios.

A dicho cargo aspiraban el que lo ha venido desempeñando durante diez años con beneplácito de todos, el veterano secretario jubilado de Zarzalejo D. Julián de la Peña y D. Valentín de Lucas, oficial de la escribanía de Navalcarnero; a este último le prestaban apoyo el diputado a Cortes Pepito La Morena y el actual presidente de la Diputación provincial, D. Juan Fernández Rodríguez, el *Rosca*, el que, aprovechándose de su cargo, ha ejercido una repugnante coacción sobre varios representantes de los pueblos, quienes han tenido la valentía de sostener la candidatura que habían acordado sus respectivos Ayuntamientos, desoyendo las pretensiones del que cree ser dueño y señor del distrito de Navalcarnero.

Verificada la elección, resultó triunfante el Sr. De la Peña, a quien enviamos nuestra más cariñosa enhorabuena, al propio tiempo que deseamos calma y tranquilidad al *Rosca* para soportar otra derrota más y esperamos que no ha de ser la última que ha de sufrir en el tiempo que le resta de ser diputado.

Suponemos, amigo *Rosquilla*, pues lo de *Rosca* es mucho para ti, que no se tomarán represalias contra los Ayuntamientos que han demostrado no doblegarse ante amenazas de ningún género; de todas maneras, estaremos sobre aviso para tener al corriente a nuestros lectores.

## Conmemorando las últimas elecciones

En el magnífico restaurante del Parque de diversiones de la Ciudad Lineal reñuí, días pasados, el vicepresidente de la Diputación provincial, D. Arturo Soria y Hernández, unos cuantos de sus numerosos amigos, que, en cena íntima, comentaron las incidencias de las pasadas elecciones.

Asistieron el marqués de Villabragima, hijo del señor conde de Romanones; el senador D. Vicente Buendía, el diputado a Cortes D. Manuel Brocas, el diputado provincial Sr. Núñez Maturana, los señores Zugasti, de la Juventud liberal, y D. Fernando Torrecilla.

Los primeros de los mencionados fueron quienes acompañaron al Sr. Soria en el recorrido del distrito de Torrelaguna con motivo de la elección para diputados a Cortes y quienes comprobaron las muchas simpatías que cuenta el Sr. Soria en el distrito, explicándose el resultado desfavorable de la elección por las armas impropiedades y fondos puestos en juego por el candidato contrario, que, como recordarán nuestros lectores, contrató Censos enteros en muchos pueblos.

Como es consiguiente, se habló también de las elecciones de senadores, en las que fué requerido el Sr. Soria para presentarse por Teruel, y cuya candidatura retiró a instancia del jefe del partido liberal, sacrificando su triunfo seguro por favorecer el de su extraño amigo y correligionario D. Gerardo Doval.

Finalmente, se habló de las elecciones provinciales, tan halagüeñas para el elemento liberal en conjunto, si bien haya habido que lamentar algunos contratiempos sensibles.

El Sr. Soria recibió nuevas pruebas de afecto de sus amigos y fué felicitado por su labor extraordinaria y ruda en todas estas contiendas.

También se unieron a la cena los señores D. José Caunedo, don Domingo Barnés y D. Rafael Gerona, amigos particulares del señor Soria, quienes le representaron en una cuestión personal surgida por la campaña de difamación que emprendió durante el periodo electoral un tal Virgilio de la Pascua y otros que no fueron habidos cuando se les llamó al terreno de los caballeros.

El señor marqués de Villabragima y todos los reunidos reiteraron su afecto al Sr. Soria, excitándole a no desmayar en su empresa de representar en Cortes al distrito de Colmenar-Torrelaguna en las primeras elecciones generales que se celebren, puesto que es un distrito que le pertenece por los trabajos que en su favor viene realizando y por las sinceras simpatías que en él cuenta.

## MOSTACILLA

Cuando menos se espera... salta la liebre.

La liebre, o, más bien, el gazapo, ha sido ahora, en el Parlamento, la evaporación del apoyo conservador al Gobierno, que, derrotado en dos votaciones, se ha visto obligado a declararse en crisis.

La semana apocalíptica anunciada por Romanones dió principio.

¿Seguiremos aún con meses apocalípticos?

El horizonte está negro.

El Raisuli o Raisuni, después de haberse lucrado con las dádivas en *efectivo metálico* (dinero y armas) que por transigencias inconcebibles se le han concedido, no sólo nos retira su protección, sino que asesina a nuestros soldados en Africa.

La lección estaba prevista y anunciada por la Prensa, y, sin embargo, nadie se quiso enterar.

¿Hasta cuándo el avispero marroquí ha de durar?



Los liberales se han unido, y acatando un programa mínimo, se disponen a asaltar el Poder.

Si habrá causado pánico la preparación, que a su anuncio ya ha sufrido el primer traspiés el Gobierno.

¿Permanecerán unidos en el parto y después del parto? Esa es la incógnita.

En las minas está almacenado el carbón y parados los trabajos de extracción por falta de vagones para el transporte.

Entretanto, en Madrid y otros muchos sitios el carbón escasea y su precio elevado no baja.

¿Durará mucho esta ganga?

En Francia se ha celebrado la fiesta de la paz. Como para ver el desfile se alquilaran ventanas y balcones, se estableció un rápido impuesto del 80 por 100 de la percepción de los inquilinos y caseros, sacándose muchos miles de pesetas.

En Madrid, a falta de grandes ingresos por desfiles, se recurrió al impuesto del inquilinato, y la procesión va por dentro.

Por cierto que los taberneros, que hicieron los imposibles porque no se gravara con consumos el vino y que tampoco veían bien el inquilinato, se han destapado ahora cobrando el impuesto que ellos pagan por triplicado, haciendo al consumidor víctima por no haberle hecho caso en los momentos de la protesta.

¡Que escarmenten para otra vez y que protesten cuando las clases suministradoras lo hagan!

## VULGARIZACIÓN PECUARIA

# La cría de cerdos

Nada más fácil que criar unos cuantos cerdos. Muchos lo saben, pero pocos lo practican con los métodos científicos experimentales de los americanos, que han sabido en éste, como en otros problemas pecuarios, sobresalir y enriquecerse.

En la provincia de Madrid se presta este negocio a muy lucrativos resultados por tener inmediato mercado seguro.

Hasta ahora, quién más quién menos de los habitantes del campo y pobladores de los suburbios de las ciudades, se han contentado con tener un cerdo o dos, que mantienen con los desperdicios domésticos y alguna que otra ración de cebo cuando llega la época.

Esto, que procura ahorrar unos cuantos duros, cobrables al llegar la matanza, puede transformarse en verdadero negocio si se hace en mayor proporción cuando los elementos naturales no escasean y la constancia y buen sentido del emprendedor se imponen.

Desde luego, en las quintas y casas de labor no debe faltar esta explotación en la escala que sea posible, estudiando para ello los dos problemas más interesantes, que son: la alimentación provechosa y económica primero y la mano de obra después.

Porque hay que advertir que el cerdo se cria mejor con

pasto natural que estabulado; la higiene que así tiene le permite el logro del cebo necesario, creando más magro y a la vez simplifica la alimentación, que la toma, sin preparación previa, directamente del campo.

Los americanos y canadienses construyen porquerizas desmontables, que llevan donde el cerdo ha de pacer, o bien los llevan al sitio, reintegrándolos por la noche a sus alojamientos.

La alimentación de un puerco de diez semanas hasta su cebo completo constituye el periodo económico de su vida, puesto que de él resulta una pérdida o un provecho, según las condiciones de la alimentación. Los cálculos americanos fijan el beneficio obtenido por cada kilogramo de carne entre 12 céntimos y 1,60 pesetas.

El llevar a pastar a los cerdos es una práctica relativamente moderna, implantada tan luego como los criadores se han dado cuenta de la ventaja que obtienen con el forraje para sus cerdos, completando la alimentación con granos o harinas. Los forrajes verdes de mejor resultado son el trébol, el guisante, la cebada, la avena, etc.

Un campo de dos hectáreas de estos forrajes, a cuadros o como más convenga al suelo, da lo suficiente para atender a 27 cerdos, en unión de 580 gramos de materias secas, cribaduras, cebada molida, etc., por día y por cada 50 kilogramos de peso vivo.

El alimento mixto de verde y seco, o sea el pasto y un suplemento de maíz, bellota, etc., da un resultado magnífico en el desarrollo de carne, y desde luego paga el gasto en un 50 por 100. El trébol, la avena y la cebada ofrecen abundante pasto, y los cerdos lo toman tan a gusto cuando tienen también comida seca, que aumentan de peso rápida y uniformemente.

Estos cerdos cebados en el campo son tan distintos de los llamados corraleros, por el sabor de su carne y por su lucimiento, que resultan inconfundibles.

A esto hay que agregar que todos los desperdicios de las casas de labor, cernidos, salvados, etc., tienen aprovechamiento, así como muchas raíces y tubérculos, que, de no estar los consumidores cerca, no tendrían aplicación ni medio de conservación, partes que ahorran la comida suplementaria.

Cada cerda pare, por lo regular, ocho lechoncillos, que no exigen grandes cuidados, por lo que la reposición está asegurada y el negocio así emprendido siempre en pie.

No hay que olvidarlo, pues. La hierba es para los cerdos la mitad elemental para su engorde y producción.

## ACCIÓN CIUDADANA

En tanto se constituyen los grupos de «Acción ciudadana» que venimos recomendado, todos nuestros amigos de la provincia de Madrid pueden dirigirse en todo momento a la Redacción de EL MADRILEÑO para denunciar actos caciquiles; para orientarse en el modo y forma de entablar recursos contra perjuicios que, por causas políticas o administrativas, se les hayan ocasionado; para organización de Circulos y organización de Comités, y para todos cuantos actos estén relacionados con la propaganda cívica, así como para cuantas informaciones en los centros oficiales puedan interesarles.



# Programa de EL MADRILEÑO

Venimos a molestar a los que gozan con exceso del Poder. Queremos aliviar los dolores de los que sufren con exceso las deficiencias y las injusticias del Poder.

Y empezando por el principio, molestaremos a los que gozan de los provechos de

## LA MENTIRA ELECTORAL,

causa primera y fundamental de todos los males de España.

Es preciso y urgente: que el Censo sea verdad; que las Cortes sean la representación fiel de la voluntad soberana de la nación; que, limpia España de la podre de los embustes electorales, empiece a ser grande otra vez y ocupe en el mundo el puesto que merece.

## LA OLIGARQUÍA Y EL CACIQUISMO,

consecuencias naturales de la mentira electoral, hallarán en nosotros enemigos perseverantes, aunque pequeños. No hay enemigo pequeño que no vuelvan a ser ministros los que lo han sido.

Que se prohíba el ejercicio de la Abogacía durante diez años después de haber sido diputado, senador u ocupado cargo público importante.

Impuesto progresivo sobre los beneficios extraordinarios de la política. ¿Qué fortuna tenía usted, señor personaje político, hace treinta años, y qué alquiler pagaba de casa?

¿Qué rentas tiene hoy y cuánto paga de casa?

Diferencia, por ejemplo: cuatro millones de pesetas.

Pues venga para el Tesoro un millón de pesetas; ¡qué menos que el 25 por 100 del ingreso bruto!; lo mismo que pagan injustamente y con tantas fatigas multitud de Empresas más dignas de consideración.

¡Fuera viejos, fuera ineptos, fuera malvados! ¡Vengan jóvenes, sabios, instruidos y buenos! ¡Vengan hombres, en vez de mujerzuelas!

Que cese la orgía de los presupuestos y empiece a ser efectiva la responsabilidad de los que gasten una peseta que no esté previamente votada en Cortes.

Censo y clasificación de caciques, y procedimientos para exterminarlos. De todas estas cosas y sus derivaciones y desarrollos nos ocuparemos en este periódico.

## SUPRESIÓN DEL JURAMENTO RELIGIOSO EN EL NOMBRAMIENTO DE MINISTROS

Porque juran, con la mano puesta en los Evangelios, cumplir y hacer cumplir la Constitución, y a los cinco minutos de jurar se ciscan en la Constitución y en la Religión.

Por la falta de formalidad en estas cosas que debieran ser tan serias para los católicos de veras.

Porque si en las cumbres del Poder no tenéis honor, tampoco tendréis vergüenza, ni dignidad, ni nada de lo que hay que tener para ocupar con decoro cualquier puesto.

Vengan a los altos puestos otros hombres más jóvenes y sanos, con menos juramentos y más vergüenza.

## ORGANIZACIÓN SOCIAL.—BUROCRACIA AMOVIBLE,

seleccionando y recompensando a los buenos empleados y desechando a los malos, a los ineptos y a los holgazanes.

## EMIGRACIÓN EN MASA

organizada científica e industrialmente.

## LA PROSTITUCIÓN

Destrucción y desinfección completa de todos sus actuales organismos, hasta dejarla encerrada en los límites de la prostitución bipersonal, donde concluye la acción de las leyes y de la policía urbana y empieza la acción de las buenas costumbres y de la ilustración. Un Gobierno previsor y enérgico debe concluir con los establos de la prostitución y con la trata de blancas.

Venimos a coadyuvar a la obra redentora de cuantas Asociaciones de España y del Extranjero persigan la trata de blancas.

Creemos que una grande y discreta publicidad de cuanto se relaciona con los terribles males de la prostitución, nombres, domicilios, procedimientos y hechos, contribuirá eficazmente a curar vicios y males con la práctica vigorosa de la higiene individual y colectiva.

## CAMPAÑA CONTRA EL JUEGO

Pedimos la supresión de los juegos de azar en todo tiempo y en todas partes, si es posible, que si lo es, porque no hay nada bueno que sea completamente imposible.

Los beneficios de la supresión serían incalculables, incluso para los mismos que, por el momento, creyeran ser perjudicados.

El mal menor de la reglamentación y el mal menor de la tolerancia caprichosa y oportunista son ilusiones muy perjudiciales, por que la

práctica, en la realidad de la vida, son males mucho mayores que el juego en sí mismo; son sumas de males, puesto que a la inmoralidad de juego se añaden y sobreponen acentos de injusticia.

Puntalicemos. La reglamentación favorecerá a unas localidades más que a otras, a unos casinos más que a otros, a unos intereses más que a otros, y no puede ser de otro modo, puesto que es absurdo sujetar a los principios divinos y científicos de la Justicia lo que por su propia condición vive en un mundo distinto del de lo Justo y lo Bueno, y, por lo tanto, no es susceptible de reglas sino relativamente, dentro de la injusticia.

Y la ley que no puede ser igual para todos, no es ley: es un pedazo de papel.

Persigamos lo peor, que es la tolerancia caprichosa; persigamos después el mal menor de la reglamentación, si a ella se llega, y logremos, al fin de nuestra campaña, la supresión total del juego. Terminaremos pidiendo la supresión de la Lotería. Acudiremos al mitin, a las manifestaciones callejeras, a las conferencias, al referéndum, con las firmas de más de la mitad de los españoles; a los obispos, a los librepensados res, a todos, menos a la oligarquía que directa o indirectamente se lucra con el juego.

## SUPRESIÓN DE LA USURA,

a virtud de instituciones de previsión que establezcan, con carácter municipal o provincial obligatorio, muchas cosas; entre otras, los seguros contra incendios, enfermedades, etc., etc.

## BENEFICENCIA

Alta inspección y administración central de todas las fundaciones benéficas, antiguas y modernas, por las Diputaciones provinciales.

## EL VICIO DE FUMAR

debe ser perseguido con tenacidad; en primer lugar, prohibiendo a la Tabacalera la compra de tabaco que no sea debido a la producción nacional, y, siempre y en toda ocasión, prohibiendo el uso del tabaco en todos los locales concurridos, oficinas, teatros, etc., y en absoluto a los menores de diez y seis años, como se hace en otros países.

## SUPRESIÓN DEL CONSEJO DE OBRAS PÚBLICAS

Porque no se publican las sentencias de este Consejo como se publican en la *Gaceta* las del Tribunal Supremo. Servirían de norma, de guía y de pauta para los demás funcionarios subalternos, para el público, para todos los interesados en cualquiera forma en las obras públicas.

## REGIONALISMO MADRILEÑO

En cuanto a la patria chica de la provincia de Madrid, nos defenderemos de los abusos y de las exageraciones de los demás regionalismos, todas excesivamente injustas para Madrid.

A las empresas industriales nocivas o perjudiciales, en todo o en parte, para Madrid y su provincia, las censuraremos y atacaremos como podamos. Por ejemplo: La Hidráulica Santillana, que es beneficiosa para algunos pueblos de la provincia, es perjudicial para Madrid. En la lucha injusta, y altamente protegida, con el Canal de Isabel II, estamos al lado del Canal, al lado de Madrid, al lado de los mejores alcaldes que ha tenido en estos últimos tiempos: D. Joaquín Sánchez de Toca y D. Eduardo Vincenti. Este bombo es gratuito, porque a ninguno de ellos tratamos ni debemos el más mínimo favor.

La Hidráulica Santillana merece todo favor oficial y particular para el riego y abastecimiento de los pueblos de la provincia; ni más ni menos.

Con este mismo criterio imparcial y justo nos ocuparemos de las demás empresas ferroviarias, de seguros, de abastos, etc., etc.

## ¡PRESUPUESTO DE 900 MILLONES!

Los contribuyentes no podemos pagar más. No debemos pagar más, si nuestros representantes en las próximas Cortes verdad se hacen cargo de la situación y cumplen con su deber.

## LA HUELGA DE CONTRIBUYENTES

estará perfectamente justificada cuando el Gobierno exija una peseta más del presupuesto votado en Cortes. Las transferencias, aumentos, autorizaciones y trapos de todas clases que alteren o modifiquen la soberana voluntad de la Nación, expresada en la cifra máxima del presupuesto votado en Cortes, deben ser retiradas definitivamente de la política al uso.

## TODOS LOS DEFECTOS NACIONALES, INDIVIDUALES Y COLECTIVOS

serán objeto de nuestra actuación. El favor del público convertirá, si quiere, este semanario en diario, y en diario importante.



# REGIONALISMO MADRILEÑO

## Ecos del Gobierno civil

La *Gaceta* del día 9 ha publicado un Real decreto indicando que D. Miguel Fernández Jiménez, actual secretario general del Gobierno civil, trasladado por otro Real decreto para desempeñar igual cargo en Barcelona, queda de nuevo en esta corte.

De todas veras lo celebramos, pues el Sr. Fernández Jiménez es persona de relevantes méritos, simpática y justiciera, precisa para un cargo tan delicado y que en Madrid es de mayor importancia por conocer todas las intrigas y triquinuelas de que se valen los políticos para querer sorprender la buena fe del Gobierno civil, por lo cual es difícil sorprender a dicho D. Miguel.

Reciban nuestra enhorabuena todos aquellos que tienen asuntos en el Gobierno por ser una garantía para la resolución justa de los mismos el estar en la Secretaría D. Miguel.

Se ha concedido a la Jefatura de Obras públicas de Madrid un crédito de 25.000 pesetas para las obras de reparación más urgentes del puente sobre el Jarama en el kilómetro 41 de la carretera de Madrid a Cádiz.

Se han formulado los presupuestos para la formación de los expedientes de expropiación de fincas en los términos de Arganda y Morata, con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera de Loeches al puente sobre el Jarama, sección de Arganda a Morata.

### Langosta

Terminados los trabajos de extinción de la plaga de langosta en la provincia, por haber levantado el vuelo el insecto en los términos donde avivó la plaga en la pasada primavera, según informes de la Jefatura de la Sección Agronómica, se hace preciso preparar una enérgica y activa campaña de otoño, por ser la más económica y eficaz para su total destrucción; y a estos fines, en virtud de las atribuciones del Real decreto de 16 de diciembre de 1910, para la ejecución de la vigente ley de Plagas del campo, y demás disposiciones posteriores, se publica una circular para que, en primer término, las Juntas locales de extinción, ingenieros y ayudantes de todas clases, los agricultores en general, los guardas de campo, guardia civil y todos los que por motivos del cargo que desempeñen estén con frecuencia en el campo y puedan observar los vuelos y revuelos de dicha plaga, denuncien inmediatamente a la Jefatura de la Sección Agronómica de la provincia los sitios o lugares donde el insecto verifique la ovación o desove, según disponen diferentes Reales órdenes del Ministerio de Fomento, cuyas primeras denuncias han de servir de base para formar la relación de hectáreas invadidas en cada término municipal.

Quedan asimismo obligados los propietarios o colonos de las fincas invadidas por bandos de langosta a enviar a la respectiva Junta, o en su defecto a la Alcaldía, una relación de la superficie de terreno que en sus propiedades está infestada de gérmenes o canutos de langosta, especificando en dicha relación, con claridad, el nombre de la finca, del propietario o colono, el de los sitios en que verificó el desove, extensión superficial aproximada que éstos ocupen y actual aprovechamiento del terreno infestado, cuyas relaciones han de estar en poder de las Juntas o de las Alcaldías antes del día 15 de agosto próximo, incurriendo en la multa de 500 pesetas todos aquellos propietarios o colonos que no lo verifiquen, según se dispone en el último párrafo del art. 60 de la ley de Plagas del campo de 21 de mayo de 1908.

Las Juntas locales quedan igualmente obligadas a girar por sí o por las personas que designen, varias visitas al término municipal para descubrir lo invadido, cuya negligencia será también castigada con la multa de 100 a 500 pesetas, según previene también el último párrafo del art. 53 de la citada ley. Estas entidades, en vista de los reconocimientos que hubieren practicado y con todos los datos y antecedentes que los propietarios o colonos les hubiesen suministrado, formarán un resumen o relación por hectáreas de las fincas invadidas en su jurisdicción, que enviarán en 31 de agosto a la Jefatura de la Sección Agronómica para que ordene su comprobación o definitivo acotamiento.

Aunque todas las Juntas locales de la provincia, y donde no las hubiere constituidas, las Alcaldías, están obligadas al cumplimiento de la ley organizando un buen servicio de vigilancia, lo están muy especialmente aquellas Juntas de los términos donde hubo plaga en la anterior primavera, toda vez que esos mismos términos, o sus limítrofes, habrán quedado nuevamente invadidos de germen de la plaga, procedente de los bandos que quedaron sin destruir en la anterior campaña.

Una vez comprobada la invasión, las Juntas locales formarán, sin excusa ni pretexto alguno, el presupuesto correspondiente para poder atender a los gastos de saneamiento de los terrenos invadidos, con arreglo a cuanto preceptúa el capítulo III de la ley.

Según datos de la Jefatura Agronómica, os términos municipales más sospechosos, porque figuran invadidos en el presente año con mayor o menor intensidad, son los siguientes: Alcobendas, Alcorcón, Algete, Apedrete, Aravaca, Barajas de Madrid, Boadilla del Monte, El Boalo, El Molar, Colmenar Viejo, Colmenarejo, Collado Mediano, Collado Villalba, Chozas de la Sierra, El Escorial, Galapagar, Guadarrama, Majadahonda, Manzanares el Real, Miraflores de la Sierra, Los Molinos, Moralzarzal, Pedrezuela, Pozuelo de Alarcón, Rozas de Madrid, San Agustín, San Lorenzo, Torreloaynos, Villa del Prado, Villamanta, Villanueva del Pardillo y Villaverde.

### Carreteras

Ha participado a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia, que se han recibido definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de tercer orden de Ajalvir a la de Torrelaguna a Guadalajara por Talamanca.

Los que se ven obligados a transitar por la carretera de Madrid a Castellón, dentro de esta provincia, tienen que luchar heroicamente ante las pesimas condiciones en que se halla, pues no exageramos al asegurar que en algunos trozos está completamente intranquitable.

Sabemos también que existe un presupuesto para el arreglo de esta carretera, pero todo se invierte en tener admirablemente conservada la de Aranjuez y las de las inmediaciones a este Real Sitio.

¡Que todos son hijos de Dios y en todos los pueblos se contribuye para las cargas del Estado!...

### Un concurso

#### Cosas del Hospicio

Hace algún tiempo, años, que las plazas de maestros de los talleres del Hospicio están cubiertas interinamente y creemos que ya va siendo hora de que se celebren los concursos, oposiciones o lo que quieran, pero que se celebren, y los que desempeñan el cargo sea ello en propiedad.

Las interinidades tienen el gran defecto de que los que las desempeñan no pueden nunca tomarse el interés que el que lo tiene en propiedad, por el hecho de ser interinos y comprender que todos sus esfuerzos se estreñarán, porque de pronto serán cubiertas las plazas y éi en la calle.

Llamamos la atención de la Diputación toda, porque, ya en vísperas de inaugurar sus tareas de sesiones, deben tomar estas cosas en serio, pues son muy importantes.

### Cuentas municipales

Se previene a los Ayuntamientos que no hayan rendido la cuenta general de fondos municipales correspondiente al ejercicio de 1918-1919, que si no presentan esta cuenta y cuantas adeuden de años anteriores, en el improrrogable plazo de ocho días, habrá de exigírseles las debidas responsabilidades, procediendo al nombramiento de comisionado para que las forme de oficio y a costa de quien corresponda.

Las de los Ayuntamientos de La Cabrera, Torrejón de la Calzada, Las Rozas de Madrid, Vaidiuecha, Algete, El Alamo, Anchuelo y Brunete, se hallan expuestas al público en las respectivas secretarías para que los vecinos puedan examinarlas y hacer reclamaciones.

### Aguas

Don Luis Esteban y Fernández, vecino de esta corte, con domicilio en la calle del Príncipe de Vergara, número 5, solicita se le conceda un aprovechamiento de ciento noventa litros por segundo, o sean sesenta y cinco y cuatro metros cúbicos por hora, derivados del río Jarama, en término de Aranjuez, mediante la construcción de un pozo e instalación de una bomba, accionada por motor eléctrico, que se emplazarán casi en el extremo Este de la finca denominada Puente Largo y Soto de las Cuevas, en la margen izquierda del referido río; todo ello con destino a riegos en la expresada finca, propiedad del peticionario.

La superficie que se pretende regar mide una extensión de ciento veinticuatro hectáreas veintiún áreas.

### Pesas y medidas

La aferición periódica anual de pesas y medidas y aparatos de pesar, en el año actual, dará principio en el partido judicial de Torre-



laguna el día 28 del corriente mes de julio, destinándose los días 28 y 29 al cabeza de partido, y los siguientes, hasta fin de agosto próximo, a los pueblos que le constituyen, y que, según el art. 61 del referido Reglamento, el ingeniero fiel contraste participará de oficio a los señores alcaldes de todos los pueblos.

### **Inspección provincial de Sanidad**

Con objeto de remitir a la Superioridad las estadísticas de mortalidad y vacunación correspondientes a los semestres primero y segundo de 1918 y primero del año actual, se recuerda a los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia que aún no lo hayan efectuado, la necesidad de que con toda urgencia procedan a la remisión de los partes correspondientes, debiendo solicitar el envío de impresos los que carezcan de ellos.

### **Resoluciones varias**

Se han aprobado las cuentas de fondos municipales del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, correspondientes a los años 1895-96, 1904, 1905 y 1906.

Idem id. id. de Aranjuez, de los años 1905, 1907, 1908, 1909, 1910, 1913, 1914 y 1915.

Idem id. id. de Carabanchel Bajo, del año 1912.

Idem id. id. de El Escorial, de los años 1894 95 y 1896 97.

Idem id. id. de San Lorenzo, de los años 1894 95, 1896-97 y 1916.

Se remite a informe de la Comisión provincial el recurso de don Fructuoso Peinado y otros contra el reparto vecinal para 1918, girado por el Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real.

Idem id. id. id. de D. Pedro Menéndez y otros contra el idem id.

Se traslada al presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de Veterinarios titulares lo informado por la Alcaldía en la reclamación formulada contra el presupuesto de Aranjuez del año 1919-20.

Se comunica al alcalde de El Berruero la aprobación de las cuentas de fondos municipales de los años 1912 a 1914.

Idem al de Serranillos de los años 1900 y 1901.

Se participa al alcalde de Gascones se esté a lo resuelto en la reclamación formulada por D. Pedro del Pozo contra el reparto vecinal.

Se interesa al alcalde de Majadahonda que tramite en forma el acuerdo de prórroga del presupuesto de 1918 para el actual ejercicio.

Se remite al director general de Administración certificación expresiva de los Ayuntamientos de esta provincia, cuyo presupuesto de gastos en el año actual excede de 100.000 pesetas.

### **Reforma orgánica de Municipios y Ayuntamientos**

Por Real decreto de 9 del actual se ha autorizado al Gobierno para presentar a las Cortes un proyecto de ley referente a la organización autonomista para el régimen local, de acuerdo con lo que la Comisión extraparlamentaria, integrada por diversas significaciones políticas, redactó en 20 de enero último.

El proyecto de ley dice así:

«Artículo único. Dentro del plazo, y con sujeción a las veintidós bases que fijó el art. 1.º del proyecto de 20 de enero del corriente año, presentado a las Cortes por el presidente del Consejo de ministros, será publicada y puesta en vigor la reforma orgánica de Municipios y Ayuntamientos.»

### **Ministerio de Abastecimientos**

Con fecha 5 del actual se ha dictado una Real orden (rectificada) relacionada con los alcaldes que tengan fábricas de harinas y personas que en este caso les corresponda conceder las guías de circulación de trigo.

## **NOTICIAS DE LA PROVINCIA**

### **Alcalá de Henares**

A los ochenta y tres años de edad ha fallecido en esta ciudad don Jerónimo Villalvilla Moreno, padre del procurador de dicha localidad, D. Juan Francisco.

Las bellas condiciones del finado y el cariño de todos cuantos tuvieron la suerte de tratarle hacen que su muerte sea muy sentida. Reciban los señores de Villalvilla nuestro más sentido pésame.

### **Brunete**

En la mañana del martes se observó en el portal del Gobierno civil extraordinaria concurrencia.

Uno de nuestros redactores hizo indagaciones, y resultó que era una Comisión compuesta de más de veinte vecinos del referido pueblo, que estaban aguardando al Sr. Gallinal para protestar ante el gobernador civil de un hecho que como nos lo cuentan lo contamos.

Parece ser que el alcalde de Brunete, sin previo acuerdo municipal, ha aumentado el cupo de consumos en 8 000 pesetas anuales, con lo cual no se conforma el pueblo.

### **Cercedilla**

Las instancias a que nos hemos referido en el número anterior, suscritas por D. Francisco Gómez y otros concejales de esta localidad, han entrado en franca tramitación en el Gobierno civil.

Según nos informan, se ha interesado al alcalde de Cercedilla la remisión de los documentos pedidos por la Audiencia para la trami-

tación del recurso contencioso formulado por los mencionados concejales.

También por el Gobierno civil se ha ordenado al alcalde de Cercedilla informe la instancia de los concejales señores Gómez y Alvarez relativa a la administración municipal.

### **Cervera de Buitrago**

La Comisión provincial ha denegado la subvención pedida por este Ayuntamiento para arreglo de la fuente pública.

### **Colmenar Viejo**

Se interesa la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída al vecino de esta villa Hipólito Aveleiras Covarrubias en la noche del 20 al 21 del actual, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

*Señas de la caballería.*—De quince años, alzada un metro cincuenta y dos milímetros, castaña, raza anglo española, marca H en la nalga izquierda, estrellada, manchas de pelos blancos en el labio superior y en el pie izquierdo, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

### **Collado Villalba**

La Junta Central del Censo, en sesión celebrada el 30 de junio último, declaró su incompetencia para adoptar resolución respecto de la instancia presentada por los vecinos del barrio de la Estación en el Ayuntamiento de Collado Villalba para establecer un colegio electoral en dicho barrio, por entender que corresponde a las Jefaturas provinciales de Estadística.

### **Navarredonda**

El presupuesto municipal extraordinario de este Municipio, formado para atender a cubrir obligaciones no previstas en el ordinario del ejercicio actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

### **San Lorenzo de El Escorial**

La recepción del camino vecinal de la estación de Robledo a San Lorenzo de El Escorial, que es uno de los subvencionados por el Estado en el concurso de 1914, se ha llevado a efecto con reconocimiento completo de las obras de fábrica y tierra por los señores ingenieros del Estado y Diputación, satisfaciendo en un todo a lo dispuesto en el pliego de condiciones, en vista de lo cual el ingeniero jefe del Estado, en unión de los alcaldes de los respectivos términos, dieron por recibidas las expresadas obras, haciendo entrega a la excelentísima Diputación del referido camino, que es la encargada de su conservación.

Asistieron a la expresada entrega los señores D. Francisco Albacete, D. Angel Soriano, D. José González y D. José Yáñez, ingenieros, más D. Hermenegildo Crespo, ayudante afecto al servicio; don Félix Robles, alcalde de San Lorenzo, en representación de los dos Ayuntamientos, y el contratista, D. Salomón Tercero.

Se ha ordenado a este Ayuntamiento la rápida resolución de todas las dificultades habidas con objeto de llegar pronto a fijar la forma de pago de la cantidad adeudada según la instancia formulada por D. Luis Cavanna solicitando el abono de intereses que ha dejado de percibir por la construcción de obras para el abastecimiento de aguas al pueblo de El Escorial.

### **Santa María de la Alameda**

Han desaparecido de las eras de este pueblo, en la noche del día 2 del actual, dos caballerías de las señas siguientes: una yegua de diez años, pelo rojo oscuro, herrada de las cuatro, muesca en la oreja derecha por detrás y de alzada seis cuartos; y una potra de cuatro años, pelo castaño oscuro, calzada de la pata izquierda, una estrella en la frente, herrada de las cuatro y de alzada seis cuartos; ambas carecen de hierro; la primera es propiedad del vecino de esta villa Martín Barreras Segovia, y la segunda, de Venancio Jiménez Hernánz.

### **Torrejón de Velasco**

El apéndice de amillaramiento por riqueza urbana de esta villa para 1920-21, se encuentra terminado y expuesto al público, por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los interesados en él comprendidos y hacer las reclamaciones que crea procedentes.

### **Torremocha de Jarama**

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido variación en sus riquezas rústica y urbana, presentarán en todo el mes de julio, en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones duplicadas de alta y baja, acompañadas de los títulos que acrediten el pago de Derechos reales, certificación catastral respecto a las fincas rústicas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

### **Vallecas**

La Comisión provincial ha denegado la autorización para la creación de arbitrios extraordinarios del Ayuntamiento de Vallecas, correspondiente al presupuesto para el año 1919-20.



También ha acordado pedir antecedentes para fallar el recurso de alzada interpuesto por el presidente y secretario de la Asociación de Propietarios de Vallecas contra el arbitrio establecido por el Ayuntamiento sobre canales, canalones y bajadas de aguas.

Por el Gobierno civil se ha remitido a informe de la Comisión provincial el recurso del presidente de la Asociación de Propietarios de Vallecas contra el arbitrio sobre canalones y bajadas de agua.

Otro tanto se ha hecho con el recurso de D. Isidro Villote contra el procedimiento de apremio que se le sigue para la exacción del arbitrio dicho de canalones impuesto por el Ayuntamiento.

También se ha remitido al alcalde de Vallecas, para que informe, el recurso de D. Eduardo Jiménez contra el arbitrio consignado en el presupuesto de 1919-20 sobre espectáculos públicos.

Igualmente el Gobierno civil ha comunicado al alcalde de Vallecas que el sueldo que debe percibir el contador del Ayuntamiento es de 4.000 pesetas a partir del 5 de abril último.

Finalmente, se ha interesado al alcalde la remisión de ciertos documentos para la resolución del recurso de queja de la viuda del Sr. Castro sobre pago de unos terrenos expropiados.

## BODEGA

VIUDA E HIJO  
DE

**IGNACIO GARCIA**  
CANILLEJAS

Teléfono S-660

Se sirve a domicilio

## ZACARÍAS HOMES

INSTALACIONES DE FARMACIAS :: FRASQUERIA  
ENVASES DE TODAS CLASES :: ARTÍCULOS PARA  
LABORATORIOS :: APARATOS DE FÍSICA Y  
:: :: QUÍMICA :: FILTROS PARA AGUA :: ::

MADRID. -- Calle de Fuencarral, 55

PRODUCTOS ALIMENTICIOS  
DE

**D. FLORENCIO GARCIA**

En esta higiénica tienda encuentra su clientela, cada vez más numerosa, amabilidad y economía, debido a la educación de su dueño y dependencia, y a la exactitud en sus pesos y medidas.

Colonia de la Concepción.—Tel. 5-99  
(Carretera de Aragón)

## ALMACENES DE HULES

Artículos de goma. — Impermeables  
Inglés. — Linóleo. — Cepillos. —  
Plumeros. — Transparentes. — Tubos  
y mangueras para riegos y trasiegos.

**LOPE Y FERNÁNDEZ**

Caballero de Gracia, 2 y 4.  
Carretas, 16. — Teléfono 4.624.  
MADRID

Ventas por mayor y menor.



## TÓNICO-DIGESTIVO Y ANTIGASTRÁLGICO

Cura más pronto y mejor que ningún otro remedio, no contiene narcóticos, analgésicos, anestésicos ni calmantes de ninguna especie, cuya FORMULA DE COMPOSICION sencillísima de ingredientes completamente inofensivos y de resultados admirables, consta en envases y prospectos.

DE VENTA EN TODAS LAS MEJORES FARMACIAS

FÁBRICA DE HARINAS

## LA CONCEPCIÓN

Pueblo Nuevo (Madrid)

**RAMÓN GÓMEZ Y C<sup>IA</sup>** (S. en C.)

Venta de harinas y salvados.  
Molituración de toda clase de semillas.

VIUDA E HIJOS  
DE

**FRANCISCO IGLESIAS**  
Ciudad Real, 18. --- Madrid

Teléfono 2.352

GRANDES TALLERES DE  
FUNDICIÓN Y CONSTRUCCIONES  
MECÁNICAS

## LUIS DE LA RUBIA BERMEJO

VIDRIERO Y FONTANERO

5, calle de Sánchez Díaz, 5  
Teléfono S 14-41

CANILLEJAS (CIUDAD LINEAL)

Especialidad en saneamientos de edificios e instalaciones modernas de cuartos de baño :: Se hacen toda clase de trabajos y reparaciones ::

Precios moderados

## LA GRESHAM

Life Assurance Society, Ltd.

Compañía Inglesa anónima de

**SEGUROS SOBRE LA VIDA  
Y RENTAS VITALICIAS**

Fundada en Londres en 1848 y establecida  
en España desde 1882.

PROGRESO REALIZADO EN DIEZ AÑOS

ACTIVO... } 1907.—Pesetas 245.506.664  
                  } 1917.—          283.695.087

Cantidades pagadas a tenedores de pólizas, pesetas 880.686.225

LA GRESHAM se ha sometido a las disposiciones de la ley del 14 de mayo de 1908 sobre Registro e Inspección de las Empresas de Seguros y tiene constituido el depósito exigido para garantía de sus asegurados en España

CONDICIONES DE PÓLIZAS LIBERALES Y PRIMAS MUY MODERADAS

OFICINA PRINCIPAL: St. Mildred's House. — LONDRES  
(edificio propiedad de la Compañía).

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL ESPAÑOLA

Calle de Alcalá, número 18 moderno (38 antiguo). — MADRID  
(edificio propiedad de la Compañía).

Delegado general y Director: FEDERICO EACOTT. Secretario: MANUEL MORUGAN

Inspecciones y Oficinas en {  
Barcelona: Plaza de Cataluña, 6.  
Bilbao: Gran Vía, 31.  
Málaga: Marqués de Larios, 4.  
Cáceres: Plaza Mayor, 13.  
Sevilla: Rioja, 17.  
Murcia: Plaza de la Reina, 7.

Y AGENCIAS EN LAS PRINCIPALES CIUDADES DEL REINO

Banqueros en Londres: {  
Banco de Inglaterra.  
London Joint Stock Bank, Ltd.  
Glyn Mills, Currie & C.<sup>o</sup>

BANQUEROS EN ESPAÑA:

Banco de España..... { MADRID  
Crédit Lyonnais..... }

y en provincias, los principales Bancos y Casas de Banca.

Anuncio autorizado el 5 de agosto de 1918 por la Comisaría general de Seguros.  
XVIII. H. 39 22 H. XVIII

PRODUCTOS ALIMENTICIOS

**FRANCISCO REVILLAS**

PUEBLO NUEVO (Barrio de la Concepción)

Teléfono S. 179.

Comestibles.—Carnes. Embutidos.

Vinos.—Servicio a domicilio.

JUAN DEL POZO Y MARTIN

Fábrica de jabón.—Almacén  
de aceites y frutos coloniales.

JABONES PUROS DE ACEITE DE OLIVA

premiados en la Exposición de Industrias de Madrid

MADRID-FUENCARRAL

Teléfono J. 26

## Rafael Rodríguez

Plomero sanitario

SANEAMIENTO DE EDIFICIOS, INODOROS, LAVABOS Y BAÑOS

Alcalá, 85

Teléfono 494

## G. Trigo Laguna

Comisiones y representaciones  
Compra-venta, cambio, auto-  
:: móviles nuevos y usados ::  
Aceites, grasas, gasolina, neu-  
máticos :: Venta de toda clase  
de accesorios para automóvil

ARAPIBES, 5 (Glorieta de Quevedo)

Teléfono 3 672

FUNDICIÓN DE METALES Y  
TALLERES DE BRONCISTA

**SILVERIO BENGOCHEA**

Elaboración de toda clase de aparatos para electricidad.—Construcción de herrajes para obras. Armaduras para escarpantes. — Restauración de toda clase de bronce. — Dorado, plateado y niquelado galvanico.

TALLERES: Carretera de Aragón, 45  
SUCURSAL: Calle del Cisne, 5.—MADRID